



**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.  
(PRISA)**

**COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**INFORME ANUAL  
Ejercicio 2015**

---

Madrid, Febrero 2016.

## **INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO EJERCICIO 2015**

### **I.- INTRODUCCIÓN**

El Comité de Gobierno Corporativo de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (en adelante PRISA, la Compañía o GRUPO PRISA cuando se aluda al Grupo Consolidado) (en adelante el Comité) emite el presente informe sobre su funcionamiento y actividades en el ejercicio 2015 con la finalidad de que el Consejo de Administración pueda poner a disposición de los accionistas, si lo estima oportuno, la información correspondiente a las funciones y actividades realizadas durante 2015 por dicho Comité.

El Comité se rige por el artículo 26 de los Estatutos Sociales y por los artículos 26 y concordantes del Reglamento del Consejo de Administración de PRISA. Tanto los Estatutos Sociales como dicho Reglamento han sido revisados y modificados durante el ejercicio 2015 para su adaptación a las disposiciones de la "Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo", para la inclusión de determinadas recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, aprobado por la CNMV en febrero de 2015 (en adelante "Código de Buen Gobierno de la CNMV") y también para la realización de determinadas mejoras.

### **II.- COMPOSICIÓN**

A 31 de diciembre de 2015 la composición del Comité era la siguiente:

Presidente: D. Ernesto Zedillo Ponce de León - Consejero Externo Independiente.

Vocales:

D<sup>a</sup> Arianna Huffington - Consejera Externa Independiente.  
D. Jose Luis Leal - Consejero Externo Independiente.  
D<sup>a</sup> Agnès Noguera Borel - Consejera Externa Dominical.

Durante el ejercicio 2015 no se han producido cambios en la composición del Comité.

En su composición el Comité cumple con las exigencias de la legislación vigente y con lo previsto en las normas internas de la Compañía: los artículos 26 de los Estatutos Sociales y 29 del Reglamento del Consejo de Administración disponen que el Comité de Gobierno Corporativo esté formado por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos, debiendo ser al menos dos de ellos independientes y que su Presidente tenga la condición de consejero independiente.

El Secretario del Comité es el Secretario del Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales.

### **III. ACTIVIDADES DEL COMITÉ EN 2015**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Gobierno Corporativo tiene las siguientes competencias:

- a) En relación con la composición del Consejo de Administración y de los Comités del Consejo:
  - i. Informar las propuestas de nombramiento de los Consejeros independientes.
  - ii. Proponer al Consejo el nombramiento del Consejero Coordinador.
  - iii. Revisar anualmente la calificación de los Consejeros con motivo de la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
  - iv. Informar, conjuntamente con el Comité de Nombramientos y Retribuciones, sobre las propuestas de nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Consejo, del Consejero Delegado, del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración, y de los miembros de la Comisión Delegada y de los demás Comités del Consejo de Administración.
  - v. Informar, conjuntamente con el Comité de Nombramientos y Retribuciones, sobre las propuestas de cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.
  - vi. Presentar al Consejo de Administración un informe para la evaluación del funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones, presentando asimismo un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas, en su caso, así como del desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo, evaluación que dirigirá el Consejero Coordinador, y por el primer ejecutivo de la Sociedad.
- b) En relación con la estrategia de gobierno corporativo y de responsabilidad social corporativa de la Sociedad:
  - i. Impulsar la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad.
  - ii. Conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad y de reputación corporativa e informar sobre la misma al Consejo de Administración y a la Comisión Delegada, según corresponda.
  - iii. Informar y proponer al Consejo de Administración la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
  - iv. Informar y proponer al Consejo de Administración la aprobación de la memoria anual de responsabilidad social corporativa y, en general,

emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con el gobierno corporativo de la Sociedad o que le soliciten el Consejo de Administración o su Presidente.

- v. Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) En relación con las normas internas de la Sociedad:
- i. Proponer al Consejo la aprobación de un Código de Conducta.
  - ii. Informar las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales, del Reglamento del Consejo, del Reglamento de la Junta, de las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, del Reglamento Interno de Conducta, del Código de Conducta y de cualesquiera otras reglas de gobierno de la Sociedad.
  - iii. Examinar el cumplimiento del Reglamento del Consejo, del Reglamento Interno de Conducta y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- d) Otras competencias:
- i. Revisar la política de cumplimiento normativo y proponer todas las medidas necesarias para su reforzamiento.
  - ii. Aprobar anualmente un informe sobre el funcionamiento del Comité y proponer al Consejo de Administración su publicación, con motivo de la celebración de la Junta General de Accionistas.
  - iii. Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicho Comité en el presente Reglamento.

Durante el ejercicio 2015 el Comité se ha reunido en 5 ocasiones y ha informado puntualmente al Consejo de Administración acerca de sus deliberaciones y actuaciones.

A continuación se exponen los asuntos tratados a lo largo de 2015 en las materias propias de las competencias de este Comité:

#### **a) En relación con la composición del Consejo de Administración y de los Comités del Consejo.**

##### **i) Composición cualitativa del Consejo:**

La Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, introdujo, entre otras novedades, la tipificación de las distintas categorías de Consejeros en su

artículo 529 duodecies, hasta ese momento reguladas en la Orden ECC/461/2013.

Con motivo de la entrada en vigor de dicha Ley, la Compañía solicitó la opinión jurídica experta de un asesor externo para evaluar la independencia de sus consejeros independientes.

Tomando en consideración los criterios establecidos en la Ley 31/2014 así como el resultado del análisis efectuado por el asesor externo, este Comité propuso la calificación de los consejeros en las categorías de: i) ejecutivo, ii) externo dominical, iii) externo independiente y iv) otros externos, al revisarse el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2014 y se volverá a revisar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015.

En relación con el consejero D. Claudio Boada Pallerés que fue nombrado consejero independiente de la Compañía en diciembre de 2013, a la vista de las definiciones vinculantes contenidas en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital en cuanto a las categorías de consejeros y teniendo en cuenta que el Sr. Boada mantiene una relación significativa con HSBC (accionista significativo de PRISA) como Senior Advisor en España y Portugal de dicha entidad, el Comité propuso al Consejo (con el informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones), el cambio de calificación del consejero D. Claudio Boada Pallerés, a "otros externos", con efectos desde el 31 de diciembre de 2014, que es la fecha de cierre del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

## **ii) Nombramiento de cargos en el Consejo de Administración:**

El Comité ha informado, conjuntamente con el Comité de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento de D. José Luis Sainz Díaz como Consejero Delegado de PRISA, tras la ratificación de este consejero por parte de la Junta General de Accionistas celebrada en abril de 2015 (cuyo nombramiento por cooptación fue acordado por el Consejo de Administración en julio de 2014).

Asimismo el Comité ha revisado las funciones del Consejero Coordinador para su adaptación a la Ley y a las recomendaciones del "Código de Buen Gobierno de la CNMV" y ha propuesto que D. Gregorio Marañón continúe ejerciendo como Consejero Coordinador, a los efectos del artículo 529 septies de la citada Ley, hasta la celebración de la primera Junta General de Accionistas que tenga lugar en el ejercicio 2016.

## **iii) Composición de los Comités del Consejo:**

El Comité también ha informado, conjuntamente con el Comité de Nombramientos y Retribuciones, sobre los siguientes cambios en la composición de los Comités del Consejo:

o Nombramiento de D. Jose Luis Sainz Díaz como vocal de la Comisión Delegada tras la ratificación del nombramiento del Sr. Sainz como Consejero Delegado de la Compañía.

- o Nombramiento de D. Jose Luis Leal como vocal del Comité de Auditoría, en sustitución de D. Juan Arena de la Mora quien presentó su renuncia a su cargo de consejero en octubre de 2015.

#### **iv) Evaluación del funcionamiento y de la composición del Consejo:**

El Comité ha coordinado el procedimiento para la autoevaluación del Consejo, informando a éste sobre el resultado.

#### **b) En relación con la estrategia de gobierno corporativo y de responsabilidad social corporativa de la Sociedad.**

##### **i) Impulso de la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad:**

Son dos las actividades que han centrado básicamente la actividad de este Comité durante el ejercicio 2015: (i) la revisión de las normas internas de la Compañía para su adaptación a la reforma legal y a las nuevas recomendaciones en materia de gobierno corporativo, (ii) así como la puesta en marcha de una estructura de cumplimiento interna en el Grupo PRISA y la revisión del modelo de Prevención Penal.

##### Revisión de la normativa interna de la Compañía

Durante el ejercicio 2015 se ha culminado el proceso de revisión de las normas de gobierno corporativo internas de la compañía, que se inició en el ejercicio 2014, para su adaptación a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital aprobada en diciembre de 2014 así como a las nuevas recomendaciones del "Código de Buen Gobierno de la CNMV". El resultado de dicho proceso ha sido el siguiente:

- o En la Junta de Accionistas de PRISA celebrada el 20 de abril de 2015 se modificaron los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta de Accionistas, principalmente para su adaptación a las disposiciones de la "Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo", y también para la realización de otras mejoras técnicas, para la incorporación de determinadas medidas de buen gobierno y para la adecuación a la realidad interna y las prácticas habituales de gobierno corporativo de la Sociedad.
- o El Reglamento del Consejo de Administración de PRISA fué modificado en febrero de 2015 para las finalidades expresadas en el párrafo anterior y también ha resultado modificado en diciembre de 2015 para incluir determinados aspectos previstos en las recomendaciones 22, 34 y 53 del "Código de Buen Gobierno de la CNMV".
- o Adicionalmente el Consejo ha aprobado, en diciembre de 2015, una "Política de Comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto" y una "Política selección consejeros", ambas previstas en las recomendaciones 4 y 14 del Código de Buen Gobierno de la CNMV.

- El Consejo, a iniciativa conjunta de este Comité con el de Nombramientos y Retribuciones, en diciembre de 2015 ha adoptado también dos medidas que dan cumplimiento a determinadas recomendaciones del Código de Buen Gobierno de la CNMV: por una parte limitar la transmisión de acciones que reciban los consejeros ejecutivos de la Sociedad en pago de su retribución, de manera que no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual hasta transcurridos al menos tres años desde su atribución (recomendación 62 del Código de la CNMV) y, por otra parte, introducir cláusulas *clawback* en los contratos de los consejeros ejecutivos, que permitan a la Sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad (recomendación 63 del Código de la CNMV).
- Por último, el Consejo ha aprobado la "Estrategia Fiscal del Grupo PRISA".

#### Modelo de Prevención Penal y creación de la Unidad de Cumplimiento:

De acuerdo con el plan de trabajo para el ejercicio 2015, el Comité ha continuado con la revisión del modelo de prevención penal de la Compañía y ha impulsado y participado activamente en la configuración de una estructura de cumplimiento piramidal dentro del Grupo PRISA. En este sentido y como consecuencia de la entrada en vigor de la reforma del Código Penal en julio de 2015, se ha procedido a la constitución de una Unidad de Cumplimiento en PRISA, integrado por el Secretario General de Grupo PRISA (que lo preside), la Directora de Auditoría Interna de PRISA y la Directora de Recursos Humanos de PRISA.

Si bien dicho órgano reporta al Comité de Auditoría, este Comité ha tenido un papel importante en su configuración y puesta en marcha.

La Unidad de Cumplimiento de PRISA tiene poderes autónomos y de control, y se le ha encomendado la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención penal de la compañía. La Unidad de Cumplimiento asumirá las funciones del Órgano de Prevención Penal previsto en el Código Penal, pero sus funciones no están limitadas a la prevención de riesgos penales, debiendo también promover el comportamiento ético de los empleados y vigilar el cumplimiento de la legislación vigente aplicable a las actividades del Grupo PRISA y de la normativa interna de la organización. También se ha aprobado un Reglamento de Funcionamiento para regular las funciones y actividades de este órgano.

Adicionalmente se han constituido unidades de cumplimiento en las sociedades subholding de las principales Unidades de Negocio del Grupo PRISA: en Prisa Radio y Santillana, a finales de 2015, y en Prisa Noticias, Prisa Bran Solutions y Media Capital, a principios de 2016.

Dentro de las acciones puestas en marcha por la Compañía en materia de prevención penal y cumplimiento normativo, hay que destacar también la aprobación, en diciembre de 2015, de un nuevo "Código Ético de Grupo PRISA",

que sustituye al Código de Conducta que estaba en vigor desde diciembre de 2011. Este Código recoge los principios éticos generales de Grupo PRISA y las normas generales de conducta profesional.

**ii) Responsabilidad social corporativa y sostenibilidad y reputación corporativa:**

El Comité ha analizado e informado favorablemente el Informe de Responsabilidad Social y Sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2014, que fue aprobado por el Consejo de Administración.

**iii) Informe Anual de Gobierno Corporativo:**

El Comité propuso al Consejo de Administración el Informe sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2014.

Asimismo, este Comité va a proponer al Consejo de Administración el Informe sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015, que ha sido elaborado de acuerdo con el nuevo modelo aprobado por la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la CNMV.

**iv) Supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas:**

El Comité ha asumido estas funciones con la reforma del Reglamento del Consejo de Administración llevada a cabo en diciembre de 2015.

Como ya se ha indicado, ha sido también en diciembre de 2015 cuando el Consejo ha aprobado la "Política de Comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto".

**c) En relación con las normas internas de la Compañía:**

**i. Modificación de las normas internas:**

En el apartado b) anterior ya se ha dado cuenta de la exhaustiva reforma de la normativa interna de la Compañía durante el ejercicio 2015 (Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta de Accionistas, Reglamento del Consejo de Administración, Código Ético y asunción de nuevas políticas).

**ii. Examen del cumplimiento del Reglamento del Consejo, del Reglamento Interno de Conducta, y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía:**

El Comité analizó, en particular, el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la compañía durante el ejercicio 2015.

*Cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores.*

En cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, durante el ejercicio 2015 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Se ha mantenido actualizada la relación de personas sometidas al Reglamento Interno de Conducta.

Asimismo, a todas las personas incluidas en la mencionada relación se les ha notificado el Reglamento Interno de Conducta.

- Se han recibido comunicaciones de personas que, estando sometidas al Reglamento Interno de Conducta, han realizado operaciones de compra o venta de acciones de Prisa.

- Se ha mantenido un Registro Central de Informaciones Privilegiadas en el cual, y en relación con las operaciones jurídicas o financieras que han podido influir de manera apreciable en la cotización de los valores de la sociedad, se mantiene una lista actualizada de las personas con acceso a Información Privilegiada.

#### *Cumplimiento del Código Ético*

Como ya se ha indicado, el nuevo Código Ético ha sido aprobado en diciembre de 2015 y se ha comunicado a todos los empleados de Grupo PRISA.

No obstante el Comité ha analizado el cumplimiento del Código de Conducta que estaba en vigor desde diciembre de 2011 hasta la aprobación del Código Ético.

El presente informe se aprueba en Madrid, en la reunión del Comité de Gobierno Corporativo de Febrero de 2016.

-----